



Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo singular instaurado por CARCO SEVE S.A.S, contra MARIANELLA RANGEL LINDARTE, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00097 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 25 de mayo de 2016	\$984.497
COSTAS	
Certificación notificación empresa Redex mensajería	
Recibo No. 1	\$12.000
Recibo No. 2	\$12.000
Recibo No. 2	\$12.000
TOTAL	\$ 1.020.497

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR,
Juez